



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2003.

ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 10,00 h. del día 14 de febrero de 2003, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Daniel Agut Mateu
D. Herminio Moliner Roca
D. Juan José Edo Gil
D. Francisca Bellés Mateu

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Faltan los Concejales D. Francisco José Pavía García de Leonardo y D. Juan José Más Casanova.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Se motiva la urgencia de la presente sesión en que se trata de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y para su entrada en vigor el 1 de enero de 2003 es necesario que se apruebe definitivamente antes del 1 de abril de 2003.

Se aprueba la urgencia por unanimidad de todos los presentes,

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 1 de febrero de 2003, ésta es aprobada por unanimidad de todos los presentes.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL I.A.E.

Vistas las reformas introducidas mediante la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo determinadas exenciones y bonificaciones en la cuota del Impuesto de Actividades Económicas;

Vista la Circular de la Directora del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en la que se recomienda la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, señalando expresamente en la misma que no se establecen coeficientes de situación para conseguir una mayor seguridad jurídica, a la vista de la Disposición Adicional 2ª de la citada Ley 51/2002;

Deliberado el asunto, se aprueba por unanimidad de los asistentes, y por tanto con la mayoría absoluta requerida, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, quedando redactada como sigue:

“Artículo 1º.-Fundamento.

El Ayuntamiento de Benlloch, de conformidad con los artículos 15.2, 60.1 b), 85 y 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de las facultades que le otorga la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 2º.-Coeficiente de situación.

En el ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que las cuotas a satisfacer al municipio serán las resultantes de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3º.-Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo y el expediente de modificación a exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, podrán examinar el acuerdo y el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 de la misma.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo.

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,